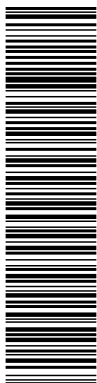


<p>DOCUMENTO</p> <p>Documentos públicos: Acta Pleno 13_07_2023 (1845037) 12.01.01_2023_0011</p>	<p>IDENTIFICADORES</p>
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: 24TN6-G5YN8-LF04D Fecha de emisión: 24 de Julio de 2023 a las 12:45:25 Página 1 de 8</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada. Firmado 24/07/2023 12:40 2.- Alcalde del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada. Firmado 24/07/2023 12:45</p> <p>ESTADO</p> <p>FIRMADO 24/07/2023 12:45</p>



Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN, CELEBRADA EL TRECE DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS.

Asistentes:

Alcalde-Presidente:

D. Luis Manuel Partida Brunete (G.P.)

Concejales Presentes:

- D.ª Lucía Paniagua Conesa (G.P.)
- D. Ignacio González Romero (G.P.)
- D.ª Beatriz Peralta Josa (G.P.)
- D. Jesús Fernando Agudo Sánchez (G.P.)
- D.ª Patricia Fernández Atienza (G.P.)
- D. Roberto Ignacio Gómez Romera (G.P.)
- D.ª Margarita Serrano Guzmán (G.P.)
- D. Gabriel García Gala (G.P.)
- D.ª María Belén Botello González (G.P.)
- D.ª Carla Ramírez Sabat (G.P.)
- D. Pablo Castrillo Guadaño (G.P.)
- D. Francisco Álvaro Gómez (G.P.)
- D.ª María Belén Garrido Valencia (G.P.)
- D.ª Carolina de Pablo González (G.VOX.)
- D.ª Pedro Fernández-Villamea Alemán (G.VOX.)
- D.ª María Leonor Sánchez Sánchez (G.VOX.)
- D. José Antonio García Campo (G.S.)
- D.ª Belén del Consuelo Rico García (G.S.)

Concejales Ausentes:

- D.ª Cristina Hernández Núñez (G.P.)
- D. Francisco Javier Sánchez Verdasco (G.P.)

Viceinterventor:

D. Fernando Zazo Hernández

Secretario:

D. Antonio Moya Jiménez

En Villanueva de la Cañada, siendo las nueve horas y treinta minutos del día trece de julio de dos mil veintitrés, se reunió, en el Salón de Plenos de este Ayuntamiento, el Pleno de la Corporación Municipal, con la composición que al margen se indica, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, la sesión ordinaria previamente convocada para este día.

Comprobado que existe "quorum" suficiente y que se encuentran presentes el Sr. Presidente y el Secretario, da comienzo la sesión que discurre conforme al siguiente

ORDEN DEL DÍA

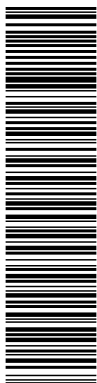
FASE DE RESOLUCIÓN

1.º.- APROBACIÓN DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES. Abierta la sesión, por el Sr. Presidente se pregunta a los presentes si tienen alguna enmienda que oponer a las Actas de sesiones anteriores, que han sido entregadas a los miembros de la Corporación junto al Orden del Día de la presente sesión. No

produciéndose intervención alguna quedan aprobadas, por unanimidad de los presentes, las Actas correspondientes a las sesiones celebradas los días diecisiete, veintisiete y veintiocho de junio de dos mil veintitrés.

2.º.- APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2022 (EXPTE. 31.01.02/2023/0002).

DOCUMENTO Documentos públicos: Acta Pleno 13_07_2023 (1845037) 12.01.01_2023_0011	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 24TN6-G5YN8-LF04D Fecha de emisión: 24 de Julio de 2023 a las 12:45:25 Página 2 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada. Firmado 24/07/2023 12:40 2.- Alcalde del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada. Firmado 24/07/2023 12:45	ESTADO FIRMADO 24/07/2023 12:45



Transcurrido el plazo establecido en el artículo 212.3 del TRLRHL sin que se haya presentado ninguna reclamación, reparo u observación, por unanimidad de los presentes, el Ayuntamiento Pleno ACUERDA:

“**PRIMERO.-** Aprobar la Cuenta General del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada del ejercicio 2022 en los mismos términos en los que recibió Informe favorable de la Comisión Especial de Cuentas de fecha 25 de mayo de 2023.

SEGUNDO. Rendir a la Cámara de Cuentas de Madrid la Cuenta General debidamente aprobada por las vías reglamentariamente establecidas antes del 31 de octubre de 2023.”

Intervenciones: No se producen.

3.º.- EXPTE. 32.01.01/2023/0009. PROPUESTA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN LA MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO DE CRÉDITO.

A la vista del expediente tramitado para la aprobación de la modificación de crédito, nº 0009 del Presupuesto Municipal de 2023.

Constando en el expediente toda la documentación necesaria, así como los informes de la Intervención, por unanimidad de los presentes, el Ayuntamiento Pleno ACUERDA:

1º Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito del Presupuesto Municipal nº 32.01.01/2023/0009 mediante suplemento de crédito y crédito extraordinario por importe de **3.065.391,85 €**.

2º Someter la modificación presupuestaria a información pública por espacio de quince días, publicando anuncio de la misma en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que los interesados legitimados puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes durante dicho período.

3º En el supuesto de que no se formulen alegaciones durante el período de información pública, el presente acuerdo se considerará, por el transcurso del plazo señalado, automáticamente elevado a definitivo.

4º Producida la aprobación definitiva, se publicará la modificación de créditos resumida por capítulos, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

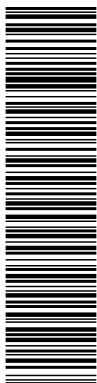
5º Se faculta al Sr. Concejal Delegado de Hacienda para dictar cuantas resoluciones sean necesarias para el cumplimiento de este acuerdo.

EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS MEDIANTE CRÉDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO DE CRÉDITO 2023/0009.

Aplicación de altas en el presupuesto de gastos

Mediante crédito extraordinario:

App. Pptaria.	Descripción	Importe
---------------	-------------	---------

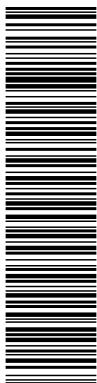


Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada

01/1522/63204	Conserv. y rehab. de edif. Proyecto Escuela de Adultos.	1.045.000,00 €
TOTAL		1.045.000,00 €

Mediante suplemento de crédito:

App. Pptaria.	Descripción	Importe
00/920/22100	Administración General. Energía eléctrica	76.000,00 €
00/165/22100	Alumbrado público. Energía eléctrica	350.000,00 €
01/1522/62202	Conservación y rehabilitación de edificios. Ampliación Aulas de Música CC La Despernada	114.734,94 €
01/1522/62204	Conservación y rehabilitación de edificios. Obras de reforma y ampliación edificio C/Velázquez	79.809,50 €
01/1522/63200	Conservación y rehabilitación de edificios. Contrato obras de reposición	462.796,61€
01/1530/60904	Vías Públicas. Senda Ciclable Pinar-Dehesa	28.188,24 €
01/171/62100	Parques y Jardines. Ajardinamiento del Parque de la Estrella	33.788,19 €
04/491/62900	Sociedad de la Información. Plataforma Ciudad Inteligente	87.575,53 €
05/151/22709	Urbanismo. Redacción del P.G.M.O.U.	42.000,00 €
05/151/61000	Urbanismo. Proyecto de remodelación del Parque Poniente	39.850,83 €
06/333/22100	Centros culturales. Energía eléctrica	48.000,00 €
07/323/22100	Centros de educación preescolar. Energía eléctrica	56.000,00 €



07/323/22102	Centros de educación preescolar. Gas	65.000,00 €
07/323/22709	Centros de educación preescolar, primaria. Gestión Escuela Infantil	63.933,43 €
09/2313/46300	Transferencias a Mancomunidad La Encina	184.714,58 €
10/338/22610	Fiestas populares y festejos	75.000,00 €
10/342/22100	Instalaciones deportivas. Energía eléctrica	110.000,00 €
10/342/22102	Instalaciones deportivas. Gas	85.000,00 €
11/311/22712	Protección de la Salubridad Pública. Trabajos realizados por terceros	18.000,00 €
TOTAL		2.020.391,85€

Aplicaciones del presupuesto de ingresos

Partida (Económica)	Denominación	Importe
87000	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	3.065.391,85 €
TOTAL		3.065.391,85 €

Intervenciones:
<https://videoacta.ayto-villacanada.es?pleno=20230713&orador=zx0046&instante=152>

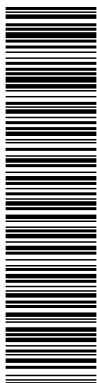
4.º.- EXPTE. 22.06.02/2023/0004. COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD ESPECIAL POR TRABAJO EN FIESTAS PATRONALES.

Antecedentes de Hecho:

Primero.- El Equipo de Gobierno y, entiendo que la Corporación al completo, quiere agradecer la dedicación y esfuerzo que realizan todos los empleados municipales, y especialmente, aquellos que realizan un esfuerzo considerable en detrimento de sus obligaciones familiares y períodos de descanso obligados, durante las Fiestas Patronales en honor de Santiago Apóstol del mes de Julio, en ocasiones con riesgo para su salud y seguridad personal, debido a gran afluencia de público visitante, intensidad de actividades programadas en un corto espacio de tiempo, concentración de jóvenes hasta altas horas de la madrugada, alteraciones de la seguridad ciudadana, etc....por lo que considero adecuado proponer la aprobación de unos criterios generales para la distribución de un Complemento de Productividad.

Segundo. - La prestación de servicio presencial durante las Fiestas patronales en honor a Santiago Apóstol en el Mes de Julio de 2023 por el Cuerpo de Policía Local, Servicio Municipal de Transporte sanitario de emergencias, Servicio Municipal de Mantenimiento, Servicios deportivos y Servicio de Cultura, dentro de sus jornadas especiales y en función de los días trabajados durante las mismas.

DOCUMENTO Documentos públicos: Acta Pleno 13_07_2023 (1845037) 12.01.01 _2023_0011	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 24TN6-G5YN8-LF04D Fecha de emisión: 24 de Julio de 2023 a las 12:45:25 Página 5 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada. Firmado 24/07/2023 12:40 2.- Alcalde del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada. Firmado 24/07/2023 12:45	ESTADO FIRMADO 24/07/2023 12:45



Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada

Tercero.- En todos los casos, debe existir Informe-Propuesta favorable del Jefe de Servicio y ha existido una reunión de negociación previa con la representación sindical.

Fundamentos de Derecho:

Primero. - Según dispone el Artículo 24 del Estatuto Básico del Empleado Público, el Complemento de productividad, **"tiene por objeto remunerar el grado de interés, iniciativa o esfuerzo con que el funcionario desempeña su trabajo, y el resultado o resultados obtenidos."**

Igualmente, las sucesivas Leyes de Presupuestos Generales del Estado vienen indicando que mediante la productividad se **retribuirá "el especial rendimiento, la actividad y dedicación extraordinarias y el interés o iniciativa con que se desempeñen los puestos de trabajo"**.

Segundo. - Su regulación en el ámbito local se encuentra en el Art. 5 del RD 861/1986, de 25 de abril, por el que se regula el Régimen de las Retribuciones de los funcionarios de Administración Local, que establece una serie de **condiciones para su establecimiento o reconocimiento:**

- La apreciación de la productividad debe realizarse en función de **circunstancias objetivas relacionadas directamente con el desempeño del puesto de trabajo y objetivos asignados al mismo.**
- **Los criterios para su establecimiento** debería acordarlos, aunque sea de forma genérica, **el Pleno**, y al afectar a **las condiciones de trabajo de los empleados, previa negociación en la Mesa General de Negociación**, sin perjuicio de que la aplicación y concreción de los mismos la realice el Alcalde o concejales delegados que será quien determine el cumplimiento de los objetivos.
- Igualmente, **el Pleno debe aprobar los créditos globales asignados** y se debe respetar en cualquier caso el límite global establecido en el Art. 7.2.b) RD 861/1986, de 25 de Abril (**"Hasta un máximo del 30 por 100 para complemento de productividad"**), para lo que se debe realizar el cálculo con ocasión de la aprobación de cada Presupuesto anual.

"Artículo 7º. Límites a la cuantía global de los complementos específicos, de productividad y gratificaciones.

1. Los créditos destinados a complemento específico, complemento de productividad, gratificaciones y, en su caso, complementos personales transitorios, serán los que resulten de restar a la masa retributiva global presupuestada para cada ejercicio económico, excluida la referida al personal laboral, la suma de las cantidades que al personal funcionario le correspondan por los

DOCUMENTO Documentos públicos: Acta Pleno 13_07_2023 (1845037) 12.01.01 _2023_0011	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 24TN6-G5YN8-LF04D Fecha de emisión: 24 de Julio de 2023 a las 12:45:25 Página 6 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada. Firmado 24/07/2023 12:40 2.- Alcalde del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada. Firmado 24/07/2023 12:45	ESTADO FIRMADO 24/07/2023 12:45



6

conceptos de retribuciones básicas, ayuda familiar y complemento de destino.

2. La cantidad que resulte, con arreglo a lo dispuesto en el número anterior, se destinará:

- a)
- b) **Hasta un máximo del 30 por 100 para complemento de productividad.**
- c)

Tercero. - Se trata de un **concepto retributivo personal (no ligado al puesto de trabajo)**, a la forma de desempeño del puesto y a los objetivos conseguidos, y no al simple hecho de desempeñarlo.

Su abono ha de hacerse con posterioridad al alcance de determinados objetivos previamente marcados.

Cuarto. - Han de estar suficientemente motivadas o justificadas las razones concretas en que se fundamenta su reconocimiento (las circunstancias objetivas y los objetivos), siendo insuficiente la alusión genérica a las circunstancias enumeradas en la ley.

Quinto. - No puede percibirse con carácter fijo, de modo que en ningún caso las cuantías asignadas por complemento de productividad durante un período de tiempo pueden originar ningún tipo de derecho individual respecto a las valoraciones o apreciaciones correspondientes a períodos sucesivos.

Sexto. - El acuerdo plenario debe adoptarse previa negociación con la representación sindical, de acuerdo con los Arts. 33 y 37 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público -TREBEP-; debiendo realizarse bajo los **"principios de legalidad, cobertura presupuestaria, obligatoriedad, buena fe negocial, publicidad y transparencia"**.

Visto que se ha producido negociación al respecto con la representación sindical, habiéndose llegado a un acuerdo.

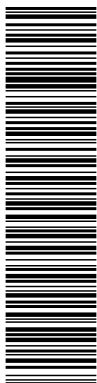
Visto el informe propuesta y el informe económico favorable en el expediente.

Considerando que, según disponen los Apartados 5 y 6 del Artículo 5 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de las retribuciones de los Funcionarios de Administración Local, es competencia del Pleno la determinación de la cuantía global destinada en el Presupuesto Municipal a la asignación del Complemento de Productividad a los funcionarios dentro de los límites máximos señalados en el artículo 7.2, b), de esta norma y del Alcalde la distribución de dicha cuantía entre los diferentes programas o áreas y la asignación individual del complemento de productividad, con sujeción a los criterios que en su caso haya establecido el Pleno.

Vistos los Artículos 21 y 22 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 41.14.h) y 50.6 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por unanimidad de los presentes, el Ayuntamiento Pleno ACUERDA:

Primero. - Aprobar un crédito total de **46.800 euros** (CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS EUROS), para destinarlo a **Complemento de Productividad**, con cargo al Presupuesto General de Gastos, a distribuir con arreglo a los siguientes criterios:

DOCUMENTO Documentos públicos: Acta Pleno 13_07_2023 (1845037) 12.01.01_2023_0011	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 24TN6-G5YN8-LF04D Fecha de emisión: 24 de Julio de 2023 a las 12:45:25 Página 7 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada. Firmado 24/07/2023 12:40 2.- Alcalde del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada. Firmado 24/07/2023 12:45	ESTADO FIRMADO 24/07/2023 12:45



Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada

⇒ Cuantía global de **46.800 Euros**, con cargo al Presupuesto General de Gastos, por la especial dedicación del Cuerpo de Policía Local, del Servicio de Traslados de emergencias Sanitarias, Servicio de Mantenimiento, servicios Deportivos y Servicio de Cultura, que presten servicio efectivo presencial durante las Fiestas Patronales de Julio en honor a Santiago Apóstol de 2023, dentro de sus jornadas de trabajo destinadas a cubrir servicios propios de fiestas patronales, a razón de las siguientes cuantías, por efectivo y prorrateable según número de jornadas trabajadas en Fiestas:

- POLICÍA LOCAL: Servicio nocturno: 900 €, Servicio diurno: 800 €.
- TRANSPORTE SANITARIO DE URGENCIAS: 600 €
- SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS O INSTALACIONES DEPORTIVAS: 400 €
- SERVICIOS TECNICOS DEPORTIVOS Y CULTURALES: 400 €
- CONSERJES "B": 200 €

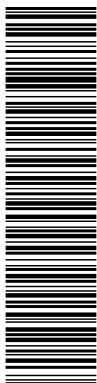
Segundo. - El Alcalde distribuirá dicha cuantía entre los funcionarios y empleados que realicen o hayan realizado esta asunción e incremento de tareas, en función de los días efectivamente trabajados, con arreglo a los criterios aprobados y asignará individualmente este Complemento.

Intervenciones: No se producen.

5.º.- MODIFICACIÓN DE LA COMPOSICIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PERMANENTE (EXPTE. 23.96.00/2023/0001).

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 28 de junio de 2023, acordó la constitución de la Mesa de Contratación Permanente, como órgano de asistencia al Pleno, con los siguientes vocales:

CARGO	TITULAR	SUPLENTE
Presidente Cargo representativo	Luis Manuel Partida Brunete	Lucía Paniagua Conesa
Funcionario responsable asesoramiento legal	Antonio Moya Jiménez	Margarita Valero Granados
Funcionario responsable de la Intervención	Rosa Mª Portugal Fernández	Fernando Zazo Hernández



8

<p>Funcionario Oficina Técnica</p>	<p>Concepción Panadero Cudero</p>	<p>Juana María Manrique Larraza</p>
<p>Secretaria</p>	<p>Eva Ureña Recio</p>	<p>Ana Brunete Rubio</p>

La distribución de atribuciones en el ámbito de los Servicios Económicos, dispuesta por la titular de la Intervención Municipal, residencia en el puesto de Viceintervención la labor fiscalizadora de los contratos administrativos tramitados por alguno de los procedimientos abiertos.

Consecuentemente, siendo razonable que el titular de dicho puesto desempeñe la titularidad de la vocalía reservada al funcionario responsable de la Intervención, por unanimidad de los presentes, el Ayuntamiento Pleno ACUERDA:

Modificar la composición de la Mesa de Contratación Permanente en la forma que sigue:

<p>Funcionario responsable de la Intervención</p>	<p>Fernando Zazo Hernández</p>	<p>Rosa Mª Portugal Fernández</p>
----------------------------------------------------------	--------------------------------	-----------------------------------

Intervenciones: No se producen.

FASE DE INFORMACIÓN Y CONTROL

6.º.- COMUNICACIÓN DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA. Seguidamente se da cuenta de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía entre los días veintisiete de abril y treinta de junio de dos mil veintitrés, ambos inclusive. La Corporación queda enterada.

7.º.- PREGUNTAS. Se formulan las que siguen:
<https://videoacta.ayto-villacanada.es?pleno=20230713&orador=zx0047&instante=669>

8.º.- RUEGOS. No se producen.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las nueve horas y cuarenta y cinco minutos, extendiéndose la presente Acta por mí, el Secretario, que, de conocer a los asistentes, de lo acordado y de que queda transcrita al Tomo ..., del Libro de Actas del Pleno de la Corporación, páginas de la ... a la ..., hojas con números de timbre del ... al ..., doy fe.

**Firmado electrónicamente
en la fecha y por los titulares de las unidades administrativas
identificados en el encabezamiento del presente documento**